

Salud aplicará medidas restrictivas extraordinarias para contener los contagios por COVID-19 en Falces y Funes

La intervención integral, en colaboración con los ayuntamientos, entrará en vigor a partir de las 0:00 horas del miércoles con el objetivo de atajar la alta incidencia de estos pueblos de la misma zona básica de Peralta, donde se aplican medidas similares

Lunes, 28 de septiembre de 2020

El Departamento de Salud, en contacto y colaboración con los ayuntamientos de Falces y Funes, aprobará un paquete de medidas extraordinarias para contener la expansión del COVID-19 en estas localidades integradas en la zona básica de salud de Peralta, donde desde la pasada semana están en vigor unas restricciones muy similares a las medidas que, a partir de las 0:00 horas de este miércoles y con una duración inicial de 7 días, se aplicarán también en estos otros dos municipios cercanos.

Ambas localidades presentan una incidencia acumulada en los últimos 14 días que supera los 1.000 casos por 100.000 habitantes, además de otros indicadores -como su tendencia alcista en el número de contagios y el nivel de transmisión- que han motivado esta decisión avalada y supervisada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN).

La intervención incluye medidas restrictivas que afectan a horarios, aforos y número de personas por grupo en ámbitos públicos y privados (hostelería, comercio, deporte, cultura...), pero, también, limitaciones a las salidas y entradas de las localidades, que quedan reservadas para los desplazamientos imprescindibles. Las medidas, cuya duración se extendería de inicio hasta las 23:59 horas del 6 de octubre, están sujetas al correspondiente análisis de la evolución epidemiológica y sanitaria. Serán aprobadas a través de una orden foral que se publicará mañana en el BON.

En este sentido, Falces –tras Peralta- es el segundo municipio con una incidencia acumulada más alta de la zona en 14 días (1.598 casos por 100.000 habitantes) mientras que Funes, con 1.393 casos por 100.000 habitantes, tiene una incidencia algo menor pero también muy elevada. Esta circunstancia, y el hecho de pertenecer a la misma zona básica de Peralta con quien Falces y Funes tienen muchos elementos epidemiológicos y sanitarios compartidos, han motivado esta nueva actuación integral en las dos localidades de la Ribera Alta de Navarra.

Además de las restricciones y las posibles sanciones por sus incumplimientos, tanto el Departamento de

Salud como las autoridades municipales van a poner en marcha una actuación comunitaria con la población y los agentes sociales de ambos municipios, al tiempo que Policía Foral, Guardia Civil y policías locales coordinarán el dispositivo que garantice la restricción del movimiento y el cumplimiento de las normas.

Bares hasta las 22 horas y grupos de solo 6 personas

La intervención se encuadra en la estrategia global del Gobierno de Navarra para la contención del COVID-19 puesta en marcha este verano que contempla, entre otros elementos, dos ejes claves como son la colaboración institucional y comunitaria con las autoridades municipales; y la aplicación de medidas selectivas y adecuadas a cada contexto y situación concreta, además de normas y medidas de ámbito general. Enlaza, además, con la necesidad de tomar medidas para contener la curva que se están debatiendo en los últimos días, a nivel autonómico y estatal, aunque tomando como referencia indicadores que van más allá de la sola incidencia como pueden ser el nivel y tipo de transmisión, la tendencia al alza en los contagios...

Con esta filosofía general se habían venido realizando en los últimos meses actuaciones con diferentes contenidos y grados (cribados, restricciones de aforos y horarios, etc.) en localidades o barrios como Mendillorri, Lesaka, Tudela, Sangüesa, Murillo El Fruto, Carcastillo, Leitza... que ahora se replican en estas localidades de la Ribera Alta, aunque dada la situación actual se incluyen ya restricciones que en muchos ámbitos llegan a ser equivalentes de a Fase 2 de la desescalada. Medidas que, en el caso de Peralta, además, han sido ratificadas recientemente por los tribunales.

Así, las medidas contemplan elementos no utilizados aún en el periodo de “nueva normalidad” en Navarra como son, en primer lugar, la extensión al ámbito privado de la restricción de grupos de más de 6 personas - ya vigente en el ámbito público-; y, en segundo lugar, la limitación de las entradas y salidas del núcleo urbano (no así de los domicilios) en cuanto a restricción de movimientos del que se exceptúan desplazamientos que tienen que ver con obligaciones laborales, sanitarias, educativas u otras, atención a personas vulnerables y otras causas de fuerza mayor.

Por sectores, y según indicará la correspondiente Orden Foral, los establecimientos hosteleros, con aforos del 50% (en el interior y en terrazas), deberán cerrar para las 22.00 horas pudiendo servir solo en mesas con grupos inferiores a 6 personas. Esa misma limitación de aforo regirá para comercios, mercadillos, etc., además de otras limitaciones en diferentes eventos sociales, entre otras restricciones por ámbitos.

Todas estas medidas responden a un análisis de la tipología de los contactos y los brotes (en su mayoría del ámbito social y familiar) y serán objeto del correspondiente seguimiento y evaluación epidemiológica por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para decidir los siguientes pasos a dar. En cuanto al régimen sancionador, la Orden Foral se remite al [Decreto Ley Foral 9/2020](#) ya vigente, que contempla sanciones de hasta 3.000 euros, en el caso de ser leves, y de 3.000 a 60.000 euros si son graves.